

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO**  
**LPN No. 002-INP-GA-2020**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE “PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE**  
**TORTILLAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO**  
**NACIONAL PENITENCIARIO”**

Reunidos en las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario (INP), en el salón de reuniones en el primer nivel del edificio ubicado en Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle República del Uruguay, Tegucigalpa M.D.C., siendo las 10:00 a.m. hora oficial de Honduras, del día viernes (04) de diciembre del año dos mil veinte (2020), señalado para recepción de las ofertas para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN No. 002-INP-GA-2020**, para la contratación de **“PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE TORTILLAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”**. La cual es financiada con Fondos Nacionales. Se dio inicio al acto de recepción y apertura a las 10:15 A.M. de las ofertas recibidas, presidiendo la audiencia el **Director Nacional Coronel de Justicia Militar DEM, Rony Javier Portillo**, y quien procedió a dar una breve introducción y la bienvenida a los participantes y a la comisión de Compras y Licitaciones nombrada para la apertura de las ofertas, integrada por: **el Coronel de Infantería DEM, José Miguel Mejía Medina, Gerente Administrativo y Secretario, Tte® Luis José Macias Bulnes Coordinador de Logística**, Abogada **Albertina Gómez** Representante de la **Asesoría Legal**, **Abogado Romulo Mejía**, Representante del Sub Director de Seguridad Nacional y **en calidad de observadores por parte del INP** el Licenciado **Elmer Saady Briceño**, de la **Unidad de Transparencia** y el Licenciado **Silvio Javier Morales**, Jefe de la Unidad de Auditoría.

Retiraron las bases de licitación 4 sociedades las cuales se detallan a continuación:

1. INVERSIONES MADRID
2. TORTILLERIA NANCY
3. GOLOSINAS YESSENIA
4. DISTRIBUIDORA FLORES S. de R. L. de C. V.

Siendo las diez de la mañana con quince minutos (10:15 a.m) como hora señalada para la apertura de las ofertas conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado Artículo 50 y su Reglamento Artículos 122 y 123, así como los Pliegos de Condiciones IAO 24.1 y IAO 27.1 respectivamente; se dio lectura a la lista de los oferentes participantes en este proceso conforme al orden de recepción de las ofertas, contando con los siguientes:

1. **Sociedad Inversiones Madrid**, oferta presentada por el Representante Legal **Amado Madrid**.
2. **Sociedad Distribuidora Flores**, Oferta presentada por el Representante Legal **Osman Fernando Flores**.

Se procedió a la apertura y lectura de la oferta recibida, la cual se detallan a continuación:

<b>Nombre del Oferente No.1:</b>	<b>Inversiones Madrid</b>	
<b>Monto de la Oferta Total</b>	<b>L. 55,427,328.00</b>	
<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta:</b>	<b>Tipo de Garantía y No.:</b>	GARANTÍA BANCARIA No. 20170017151
	<b>Nombre del Emisor:</b>	BANCO ATLÁNTIDA
	<b>Valor:</b>	L. 1,108,546.56
	<b>Vigencia:</b>	DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021.
<b>No. de Folios</b>	116 FOLIOS	
<b>Observaciones:</b> Oferta para todos los Lotes y oferta a 0.55 ctvs por unidad.		



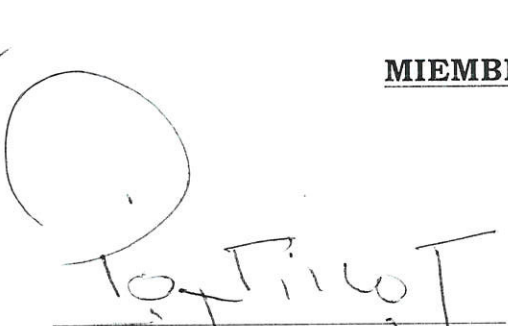



<b>Nombre del Oferente No.2:</b>	<b>Distribuidora Flores S. de R. L. de C. V.</b>	
<b>Monto de la Oferta Total</b>	<b>L. 62,481,715.20</b>	
<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta:</b>	<b>Tipo de Garantía y No.:</b>	GARANTÍA BANCARIA No. ZC-FL-83803-2020
	<b>Nombre del Emisor:</b>	SEGUROS CREFISA
	<b>Valor:</b>	L. 1,440,000.00
	<b>Vigencia:</b>	DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 12 DE ABRIL DEL 2021.
<b>No. de Folios</b>	120 FOLIOS	
<b>Observaciones:</b> Oferta para todos los Lotes y oferta a 0.62 ctvs por unidad.		

**Observación:** Se encontró incidencia en la garantía Bancaria No. 20170017151, presentada por Inversiones Madrid que obra en el folio 10/116 de la oferta, se encuentra una garantía de cumplimiento de contrato, mediante contratación directa No. CD-INP-GA-02-2020 y no la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Habiéndose dado lectura a las ofertas recibida y en fe de todo lo anterior, leída la presente acta y encontrándose conformes con el contenido de la misma, se da por concluido el acto de apertura de ofertas a las 10:50 a.m., para constancia se firma la presente acta.


**MIEMBROS DE LA COMISIÓN**

  
 CORONEL DE JUSTICIA MILITAR DEM  
 RONY JAVIER PORTILLO  
 DIRECTOR NACIONAL


  
 CORONEL DE INFANTERÍA DEM  
 JOSÉ MIGUEL MEJÍA MEDINA  
 GERENTE/SECRETARIO



**ABOG. ALBERTINA GÓMEZ**  
**ASESORIA LEGAL**



**TTE.® LUIS JOSÉ MACÍAS BULNEZ**  
**COORDINADOR DE LOGÍSTICA**

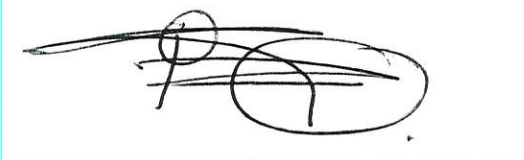


**ABOG. ROMULO MEJÍA**  
**REP. SUB DIRECTOR DE SEGURIDAD**

**OFERENTES**



**AMADO MADRID**  
**INVERSIONES MADRID**



**OSMAN FERNANDO FLORES**  
**DISTRIBUIDORA FLORES S. de R. L. de C. V.**

**OBSERVADORES**



**LIC. ELMER SAADY BRICEÑO**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**LIC. SILVIO JAVIER MORALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**



# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

*Para la:*

**“PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE  
TORTILLAS PARA LOS CENTROS  
PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO  
NACIONAL PENITENCIARIO”**

*INFORME DE ANÁLISIS,  
EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN.*

**LPN No: 002-INP-GA-2020**

**FONDOS NACIONALES**

**Comprador: INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO**

**DICIEMBRE, 2020**

**Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.**

### INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo proporcionar los resultados del análisis y evaluación de las ofertas presentadas para la Licitación Pública Nacional LPN No. 002-INP-GA-2020 para la "PRODUCCION Y SUMINISTRO DE TORTILLAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO".

### ANTECEDENTES

La presente Licitación Pública Nacional LPN No. 002-INP-GA-2020 "PRODUCCION Y SUMINISTRO DE TORTILLAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO", da inicio con la Publicación del Aviso de Licitación en dos diarios de mayor circulación en el País El Heraldo y La Prensa en fecha 23 de Octubre del 2020 y en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,410 de fecha 26 de octubre del 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 106 del Reglamento de la precitada ley.

### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Esta adquisición de servicios será financiada con Fondos Nacionales correspondientes a la estructura presupuestaria del año 2021: Institución: 44, Objeto: 31110, Descripción: Productos Alimenticios y Bebidas (Alimentación, Tortillas, Agua, Otros gastos alimenticios), Disponibilidad gestión 2021: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.268,000,000.00), según Disponibilidad Financiero de fecha 15 octubre del año 2020 y exclusivamente para Tortillas una disponibilidad presupuestaria de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS L. 58,000,000.00.

Según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, el 04 de diciembre del 2020 a las 10:00 am, las sociedades mercantiles que presentaron Oferta en la fecha y hora señalada, fueron las que se describen a continuación:

#### **Oferta No. 1**

Oferente: Inversiones Madrid.

En Adelante: Inversiones Madrid.

#### **Oferta No. 2**

Oferente: Distribuidora Flores S. de R. L. de C. V.

En Adelante: Distribuidora Flores S. de R. L. de C. V.

En presencia del representante de las sociedades mercantiles licitantes, con la Participación del Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, la Comisión de Compras y Licitaciones y sus Representantes, Medios de Comunicación y en calidad de observadores el representante de la Unidad de Auditoria Interna y el Representante de la Unidad de Transparencia, se procedió a la apertura de los sobres sellados que contenían las ofertas, dando inmediatamente lectura del monto total de la oferta y la garantía (tipo, monto, emisor y vigencia), los cuales se detallan en el Cuadro No.1 del presente informe.

**CUADRO No.1**  
**CUADRO DE OFERTA ECONÓMICA Y**  
**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA ECONOMICA (Lempiras)	TIPO DE GARANTÍA	COMPAÑÍA QUE EMITIO LA GARANTIA	No. DE GARANTIA	VALOR DE LA GARANTIA (Lempiras)	VIGENCIA DE LA GARANTIA
1.	INVERSIONES MADRID	L. 55,427,328.00	Garantía Bancaria	Banco Atlántida	No. 201700171 51	L. 1,108,546.56	Del 23 de Noviembre 2020 hasta el 23 de noviembre de 2020
2.	DISTRIBUIDORA FLORES S. de R. L. de C.V.	L. 62,481,715.20	Garantía Bancaria	Seguros Crefisa	No. ZC-FL-83803-2020	L. 1,440,000.00	Del 04 de Diciembre 2020 hasta el 12 de Abril de 2020

Recibidas las ofertas por la Comisión Evaluadora nombrada mediante Memorándum **No. 848-INP-GA-2019 de fecha 03 de diciembre del 2020**, se dio inicio al análisis y evaluación de las mismas en forma completa tal y como se detalla, en las secciones siguientes:

**EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS**

De conformidad con lo establecido en la **Parte I – Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes IAO, Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**; se procedió a examinar las ofertas recibidas, para determinar si toda la documentación legal y técnica requerida ha sido suministrada y si está completa, así como también si los Formularios: “Formulario de Presentación de la Oferta”, la

“Lista de Precios” y la “Garantía de Mantenimiento de Oferta”, corresponden o cumplen con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y enmiendas de la licitación.

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:  
 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, LA LISTA DE PRECIOS Y  
 LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

**Documentos No Subsanables**

Inciso	Criterios de Evaluación	Inversiones Madrid		Distribuidora Flores S. de R. L. de C. V.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Formularios de Ofertas	X		X	
2	Lista de Precios	X		X	
3	Garantía de Mantenimiento de la Oferta		X	X	

**CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, LA LISTA DE PRECIOS Y LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Al realizar el Análisis y Evaluación de estos tres (3) documentos no subsanables, la Comisión Evaluadora encontró lo siguiente:

**Sociedad Mercantil Inversiones Madrid:**

Esta sociedad NO cumple con uno de los Documentos No Subsanables, por lo tanto, esta Comisión de evaluación no se permite continuar evaluando lo referente a la parte Legal, Técnica (Especificaciones Técnicas) y Financiera de la oferta presentada.









**Sociedad Mercantil Distribuidora Flores S. de R. L. de C.V.:**

Esta sociedad cumple cada uno de los Documentos No Subsanables, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora, por lo cual se ha tomado en consideración continuar con la evaluación de la documentación legal, Técnica (Especificaciones Técnicas) y Financiera.

**CONCLUSIONES DEL EXAMEN PRELIMINAR**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Considerando que **Inversiones Madrid y Distribuidora Flores S. de R. L. de C. V.**, son las sociedades mercantiles que presentaron sus ofertas en tiempo, esta comisión describe el presente cuadro resumido del monto total ofertado por cada oferente:





No.	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA OFERTADO (Lempiras)	OBSERVACIÓN
1	Inversiones Madrid	L. 55,427,328.00	
2	Distribuidora Flores S. de R. L. de C. V.	L. 62,481,715.20	La oferta sobrepasa la disponibilidad presupuestaria

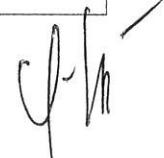
**Observación:** Según Memorándum No. INP-SGP-081-2020 de fecha 15 de octubre del 2020, de parte del Departamento de Presupuesto, detalla la disponibilidad presupuestaria del rubro de Tortillas para el año 2021, en CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 58,000,000.00).

**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SEGÚN LA SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL), IA0 11.1 C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS DEL DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES.**






**a. Capacidad Legal**

Inciso	Criterios de Evaluación	Inversiones Madrid		Distribuidora Flores S. de R. L. de C. V.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Copia <u>autenticada</u> de la Escritura Pública de Constitución de la empresa, sus reformas si las hubiere, inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil correspondiente.				No Cumple
2	Copia del Permiso de Operación extendido en el domicilio de la Empresa.			Cumple	
3	Fotocopia debidamente <u>autenticada</u> del poder con que actúa el Representante Legal del oferente de conformidad con la IAO 22, con las facultades suficientes para asumir las responsabilidades que se relacionan con el proceso de la Licitación y las obligaciones que se deriven de ello.			Cumple	
4	Fotocopia de los documentos personales del representante legal de la Empresa, en caso de ser extranjero, deberá acreditar su residencia legal en el país.			Cumple	







5	Constancia o comprobante de pago actualizado del impuesto Municipal, de la localidad del domicilio de la Empresa.			Cumple	
6	Fotocopia del R. T. N. de la empresa.				No Cumple
7	Declaración jurada original y debidamente <u>autenticada</u> , en donde se haga constar que la entidad oferente y su representante legal no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades de los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.			Cumple	
8	Carta de presentación de oferta <u>autenticada</u> , de conformidad con la IAO 12 y la Sección IV "Formularios de la oferta", indicando claramente el monto de total de la ofertado y detallando si incluye impuestos y descuentos, firmada por la persona legalmente autorizada para firmar y comprometer en nombre del oferente.			Cumple	
9	Los oferentes deberán presentar el formulario sobre información del oferente, incluido en la			Cumple	

	Sección IV, Formularios de la Oferta.				
10	Constancia de estar debidamente inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado ONCAE, actualizada y <u>autenticada</u> .			Cumple	
11	Lista de precios conforme a la IAO 12 y 14 y sección IV "Formularios de la Oferta", detallando precios unitarios por cada bien o artículo ofertado, el impuesto sobre ventas y el precio total.			Cumple	
12	"Constancia" de No Haber sido Objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración, emitida por la Procuraduría General de la República.			Cumple	

**b. Capacidad Financiera**

--	--	--	--

  
  
  
  
 8

Inciso	Criterios de Evaluación	Inversiones Madrid		Distribuidora Flores S. de R. L. de C. V.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Estados Financieros, auditados por firma certificada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS).			Cumple	
2	Referencias bancarias que certifiquen que el oferente cuenta con la capacidad económica para hacer frente al contrato en caso de ser adjudicado.			Cumple	
3	Dos referencias escritas recientes de contratos similares, con institución pública o privada.				NO Cumple

**c. Experiencia y Capacidad Técnica**

Inciso	Criterios de Evaluación: Parte IV (Especificaciones Técnicas solicitadas y señaladas por el INP) página 19 de los Pliegos de Condiciones.	Inversiones Madrid		Distribuidora Flores S. de R. L. de C. V.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Los operarios deberán gozar de todos los beneficios y obligaciones que el Ministerio de trabajo exige.				No Cumple

2	El oferente se compromete a entregar las tortillas con un diámetro de 11 ó 12 centímetros y con 1.5 milímetro de grosor.			Cumple	
3	El servicio se prestará con máquinas que se encuentran en óptimas condiciones y con la capacidad de producción indicada para cada centro penitenciario.				No Cumple
4	El proveedor está obligado a entregar las tortillas sin ningún contratiempo, por falta de energía eléctrica, gas LPG, agua potable, desperfectos de la maquinaria o por indisponibilidad de personal operario.				No Cumple
5	Los tanques de LPG, instalaciones eléctricas para el funcionamiento de las máquinas, deberán ser instalados por el oferente y contarán con una certificación del cuerpo de bomberos.				No Cumple
6	Las instalaciones estarán ubicadas en un predio designado por cada centro penal y construidas por el proveedor.			Cumple	
7	En caso que la combustión para el funcionamiento de la maquinaria sea en base a Gas LPG, los tanques deberán ser instalados por el oferente, con las medidas de seguridad necesarias, en sitios				No Cumple

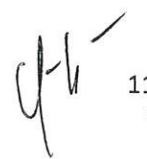
  
  
  
  



	suficientemente apartados de la población penitenciaria.				
8	En caso de que la instalación de la Tortillería se encuentre fuera del Centro Penitenciario, deberá indicar la dirección exacta donde se efectuará la producción de las tortillas.				No Cumple
9	Es obligación del Proveedor solicitar e instalar en el predio donde se encuentra la Tortillería su propio contador de energía eléctrica.				No Cumple
10	Toda instalación donde se encuentran las Tortillerías, deberán contar con extintores de la capacidad que el Cuerpo de Bomberos recomiende en su certificación.				No Cumple
11	Implementar las medidas necesarias de Bioseguridad y su respectivo protocolo.			Cumple	
<b>OTROS DOCUMENTOS</b>					
12	Deberá presentar los registros sanitarios o constancia de tenerlo en trámite en la Agencia de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud Pública, para los centros penitenciarios que presenta oferta.				No Cumple
13	Listado de maquinaria disponible para la producción.				No Cumple
14	Listado del personal que se encargara de la producción en cada centro penal.				No Cumple

15	Los Oferentes deberán garantizar mediante Declaración Jurada debidamente <u>Autenticada</u> , que cuenta con la maquinaria en perfecto estado de funcionamiento y con la capacidad para producir la demanda de tortillas según los Centros Penales a atender de acuerdo al listado de la sección VI Especificaciones Técnicas, y que en caso que una maquinaria se dañe, tienen la capacidad de responder de inmediato con otro el equipo o en su defecto la logística necesaria para hacer la entrega de las tortillas desde otro centro de producción.				No Cumple
----	--	--	--	--	--------------

### CONCLUSIONES DEL EXAMEN PRELIMINAR

#### CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SEGÚN PARTE IV 4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE LAS OFERTAS DEL DOCUMENTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La Comisión de Análisis y Evaluación en relación a la revisión y análisis de la oferta de la Sociedad **Distribuidora Flores S. de R. L. de C. V.**, identificó hallazgos en relación a lo requerido en la IAO y Parte I, II, III y IV datos de la licitación (Capacidad Legal, Técnica y la parte Financiera en un 50%), así mismo la oferta No Cumple con lo establecido en el documento de pliego de condiciones y las especificaciones técnicas.

#### Hallazgos Encontrados

##### **Legal**

También en relación a la capacidad Legal en la Certificación de Autenticas no Acredita el Numero de Testimonio ni la fecha de la escritura de la sociedad a que se refiere, así mismo no acreditó en la documentación legal el Poder con que actúa como Representante legal de la Empresa debidamente autenticado.




### Técnicos

1. No se presentó evidencia del goce de todos los beneficios y obligaciones que el Ministerio de trabajo exige, en los trece (13) lugares donde se suministra el servicio de producción de Tortillas, según oferta presentada.
2. Si cumple
3. No se presenta evidencia de disponibilidad de las veinticinco (25) máquinas, que se requieren en la producción de tortillas en los 25 centros penitenciarios a nivel nacional, ya que según oferta presentada el oferente tiene disponibilidad de 7 máquinas.
4. No presentó plan alternativo de contingencia en caso de falta de energía, gas LPG, agua potable, desperfectos de la maquinaria o por indisponibilidad de personal operario.
5. No presentó evidencia de documentos de certificación del cuerpo de bomberos, de los trece (13) lugares donde se suministra el servicio de producción de Tortillas, según oferta presentada.
6. Si Cumple.
7. Según oferta, el oferente sólo instalará 15 tanques de gas LPG, de los 25 requeridos.
8. No presento información concerniente a la dirección exacta de los lugares donde se efectuará la producción de tortillas, en caso que sea fuera del Centro Penitenciario.
9. No presentó documento correspondiente a la obligación del Proveedor de la instalación de su propio contador de energía eléctrica
10. No presentó constancia del Cuerpo de Bomberos que acredite el cumplimiento de la existencia de extintores en los trece (13) lugares donde se suministra el servicio de producción de Tortillas, según oferta presentada.
11. Si cumple.

### Financieros

Los contratos adjuntos no refieren al rubro de la Licitación Pública Nacional y las constancias de Contratos similares no demuestran que tiene experiencia en el rubro.

### CONCLUSION DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En atención a los resultados de la revisión y análisis de la documentación presentada por las Sociedades Mercantiles: **Inversiones Madrid y Distribuidora Flores S. de R. L. de C.V.**; con fundamento en la **Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) 39.1 y 40.2 y Sección II Datos de la Licitación (DDL)**, y el inciso **"E" Evaluación y Comparación de las Ofertas IAO 40.2 y Artículos 5, 27, 52, 57**

literal b) y 99 de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 125, 135, 172 de su Reglamento la Licitación deberá declararse fracasada:

- **Declarar rechazada la Oferta Presentada por la Sociedad Inversiones Madrid**, en vista que la misma no cumple con la garantía de Mantenimiento de oferta, conforme lo establecen los Pliegos de condiciones en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes IAO 21.1 “**El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta**” y 21.5 “*Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento*”.
- **Declarar Inadmisibles la Oferta Presentada por la Sociedad Mercantil Distribuidora Flores S.A. de C. V.**, en vista que la misma, si bien es cierto según el análisis y evaluación a su oferta y documentación presentada fue revisada, pero **NO CUMPLE** con todo lo requerido en los Pliegos de Condiciones, así mismo el precio ofertado es mayor a la disponibilidad presupuestaria para este rubro. Según artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado establece: ***Serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las leyes. La asignación presupuestaria deberá constar en el expediente de contratación.***
- Que la Sociedad Mercantil Distribuidora Flores S.A. de C. V., presenta oferta en este proceso de licitación a un precio de **0.62 ctvs** por unidad, por lo que adjudicar al precio ofertado, se estaría violentando El Principio de Eficiencia, según el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado. ***La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales.***

### **RECOMENDACIÓN**

Esta Comisión Evaluadora en atención a los antecedentes arriba descritos; con fundamento en el pliego de condiciones y todos los artículos antes mencionados de la Ley que rige este proceso de licitación; los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional No. **002-INP-GA-2020** para **“PRODUCCION Y SUMINISTRO DE TORTILLAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”**, de común acuerdo recomiendan:

1. Declarar **FRACASADO** el presente proceso de Licitación Pública Nacional No. 002-INP-GA-2020 para **“PRODUCCION Y SUMINISTRO DE TORTILLAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”**, en virtud que analizada la apertura de la oferta se encontró la siguiente incidencia, que el oferente Inversiones Madrid no presentó la garantía de mantenimiento de oferta, incumpliendo lo dispuesto en los pliegos de condiciones no cumple con lo requerido en la IAO y Parte I, II y IV datos de la licitación (Capacidad Legal y Técnica), preparación de las ofertas del documento de pliego de condiciones y las especificaciones técnicas; y la oferta presentada por la **Sociedad Mercantil Distribuidora Flores S.A. de C. V.**, es mayor su oferta a la disponibilidad presupuestaria para este rubro, con la agravante que no cumple con los requisitos fundamentales expuestos en los Pliegos de Condiciones.
2. Que la Unidad de Servicios Legales emita el respectivo Dictamen Legal, tal como lo establece el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
3. Proceder a realizar un nuevo proceso de Licitación Pública Nacional para **“PRODUCCION Y SUMINISTRO DE TORTILLAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”**.

Firmando para constancia todos los miembros de la Comisión nombrada al efecto en Tegucigalpa M.D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

  
\_\_\_\_\_

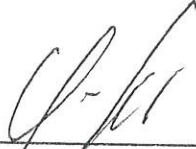
**Abog. Romulo Mejía**

Rep. Sub Director de Seguridad


  
\_\_\_\_\_

**Abog. Albertina Gómez**

Rep. Secretaria General

  
\_\_\_\_\_  
**TTE. Luis José Macías Bulnes**  
Supervisor Nacional de Logística

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Juan Carlos Sánchez**  
Gestión Administrativa

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Silvio Morales**  
Observador Unidad Auditoria Interna

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Elmer Saady Briceño**  
Observador Unidad de Transparencia





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

**RESOLUCION No. 1412-DN-INP-2020**

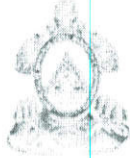
Instituto Nacional Penitenciario, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Dirección Nacional, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).

**VISTO:** La Solicitud presentada por el Departamento de Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario, según Memorando No. 925-INP-GA-2020, en relación a la elaboración de Dictamen Legal para legalizar Adenda del Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado con la Empresa Inversiones Madrid, por concepto de Producción y Suministro de Tortillas para los Centros Penitenciarios a nivel nacional, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2021.

**LA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EMITE LA RESOLUCION EN BASE A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES PERTINENTES:**

**CONSIDERANDO (1):** Que el contrato actual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020, así mismo la Gerencia Administrativa de este Instituto Nacional Penitenciario establece, según Memorando No. 1845-SG-INP-2020, que el proceso de Licitación para la Prestación del Servicio de Elaboración y Distribución de las Tortillas para los Centros Penitenciarios se declaro fracasado según Licitación Publica LPN-002-INP-GA-2020 para el año 2021, por lo que se solicita Adenda del contrato por tres (3) meses, así como también que se cuenta con el respaldo de Programación de los Recursos Financieros para tal fin, de acuerdo al artículo 72 de las disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2020.-

**CONSIDERANDO (2):** Que la Empresa Inversiones Madrid se obliga a prestar al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP)** sus servicios tomando en consideración los aspectos, de higiene, seguridad, sostenimiento, calidad, puntualidad, responsabilidad en la elaboración y distribución de las tortillas que son destinadas al consumo por los privados de libertad de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional a excepción al centro penitenciario de Puerto Lempira, Gracias a Dios.



**CONSIDERANDO (3):** Que la Adenda al Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado, tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2021, en virtud que se están haciendo los trámites correspondientes al proceso de Licitación, para la obtención del servicio de elaboración y distribución de las tortillas que son destinadas al consumo de los privados de libertad en los diferentes centros penitenciarios, en virtud que el proceso de licitación realizado en fecha 03 de diciembre del 2020, resulto fracasado, ya que una vez examinada la documentación por parte de la Comisión para el Análisis y Evaluación de los Oferentes determinaron que los oferentes no reunían los requisitos y Pliegos de Condiciones, requeridos por la IAO I, II y IV Datos de la Licitación (Capacidad Legal y Técnica), según Resolución No. 1393-DN-INP-2020.

**CONSIDERANDO (4):** Que la Adenda al Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado se regirá por la Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Presupuestarias, Normas y demás leyes aplicables.-

**CONSIDERANDO (5):** Que la Adenda de los contratos a que se refiere el artículo 72 de la Ley de Presupuesto General Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal año 2020, se entiende que es dentro del presente periodo fiscal, en virtud que no se puede comprometer el presupuesto de periodo subsiguiente.

**CONSIDERANDO (6):** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece en el artículo 39, que la decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación, que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda se advertirá de esta circunstancia y se indicara que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento. Que cuando hubiere de ejecutarse un contrato por más de un periodo presupuestario, se indicará esta circunstancia en la decisión inicial, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes.



- CONSIDERANDO (7):** Que el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior determinará la nulidad de los contratos; si ello ocurre, la responsabilidad administrativa, civil o penal de los funcionarios que hubieren decidido la contratación o que por acción u omisión hubieren podido inducir a ella, será determinada según las circunstancias del caso y en observación de las normas legales sobre la materia.
- CONSIDERANDO (8):** Que la Dirección Nacional deviene obligado al cumplimiento de velar por el bienestar de los privados de libertad, garantizándoles la salud y la alimentación, y todo lo relacionado en este campo, por lo que la empresa **INVERSIONES MADRID** ha venido realizando esa tarea desde varios años en los centros penitenciarios donde ha contribuido a la construcción, el mantenimiento y mejoras en las cocinas de los mismos.-
- CONSIDERANDO (9):** Que la ley del Sistema Nacional Penitenciario regula la organización y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional.
- CONSIDERANDO (10):** Crease el Instituto Nacional Penitenciario (INP) o Instituto, como un órgano desconcentrado, dependientes de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual corresponde, la organización, administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.
- CONSIDERANDO (11):** Que la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, establece que la prorroga se hará mediante acuerdo entre partes, previo dictamen de la administración que contenga opinión legal, técnica y financiera de la respectiva institución y se formalizará mediante Acuerdo o Resolución de la institución, según corresponda.
- CONSIDERANDO (12):** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince (15) días a contar

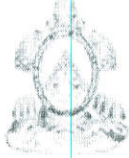
desde la fecha en que reciban la petición.

**POR TANTO: LA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, FUNDAMENTADA EN LOS ARTICULOS DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE:** 11, 321, 323 y 325 de la Constitución de la República; 17, 29, 41, 42, 43 y 45 reformados de la Ley General de la Administración Pública, 1, 3, 22, 23, 43, 45, 46, 54, 55, 56, 57, 58, 60 literal b, 61 inciso d), 62, 63 reformados, 72 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 31, 32 y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; artículos 1, 7, 16 y 23 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; Decreto Ejecutivo No. PCM-051-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35, 285 de fecha 16 de junio del 2020, Decreto Ejecutivo No. PCM-068-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35, 125 de fecha 16 de diciembre del 2019, y ratificado para el Presente Ejercicio Fiscal el Estado de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-008-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 12 de marzo del 2020, edición No. 35.198.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR** la solicitud de la Adenda del Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado con la Empresa Inversiones Madrid para la elaboración y distribución de las tortillas destinadas al consumo de los privados de libertad de los centros penitenciarios a nivel nacional, por el tiempo solicitado por la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario comprendido del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de marzo del 2021, de acuerdo al presupuesto existente establecido en el artículo 72 de la Ley de Presupuesto General Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal año 2020, mientras se realiza el nuevo proceso de licitación para dicho rubro.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

**SEGUNDO:** Notificar lo resuelto en esta resolución por esta Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, de conformidad a Ley.- NOTIFIQUESE.-

*[Handwritten signature]*

DIRECTOR NACIONAL

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

CC: Archivo  
rgn